



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 528/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si como Ministro de Gobierno, tiene conocimiento de los presuntos abusos y excesos del CNL. Adrián Javier Álvarez Arismendi, como ser la conformación de grupos dentro al Comando General de la Policía Boliviana, Dirección General de Investigación Policial Interna (DIGIPI), Dirección Departamental de Investigación Policia Interna (DIDIPI), Inspectoría de la Policía Boliviana y Direcciones de Tránsito; los cuales serían encargados de negociar ascensos, cargos, destinos, sanciones y recaudación de dinero, así como otros actos ilícitos. Respalde con la documentación correspondiente, qué medidas está tomando la Policía Boliviana para evitar estos ilícitos que son de conocimiento público. --- 2. Informe, si se inició alguna investigación mediante el Comando General de la Policía Boliviana al CNL. Adrián Javier Álvarez Arismendi, sea con la correspondiente documentación de respaldo. --- 3. Informe, si como Ministro de Gobierno, tiene conocimiento sobre presuntas faltas graves cometidas por el CNL. Adrián Javier Álvarez Arismendi, contempladas en los numerales 4), 8) 11) y 14) del Artículo 14 de la Ley N° 101 aprobada en fecha 4 de abril de 2011, en su condición de Director Regional de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial El Alto, así también sobre cobros ilegales por hechos de víctimas fatales, cobros sin la emisión de boletas valoradas, omisión del cumplimiento de funciones y la implementación de manera ilegal de una escala de tarifas de infracciones. --- 4. Informe, si la Policía Boliviana tiene algún tipo de exclusividad o convenio con la Clínica “San Salvador”, para que se envíen directamente a dicho nosocomio a los heridos en accidentes y hechos de tránsito. Adjunte la debida documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**